

# ESPECIAL CONSULTA PREVIA



La consulta previa es un derecho que obliga a los Estados a celebrar consultas en función de razones especiales que atañen solo a los pueblos indígenas y tribales ya que está vinculada con el derecho a la identidad y la integridad cultural, el derecho a conservar las propias instituciones, usos y costumbres, el derecho al territorio y los recursos y el derecho a decidir

sus propias prioridades de desarrollo. El derecho a la consulta tiene rango constitucional en Bolivia. Además, el Estado está comprometido con los convenios internacionales y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ¿Cuáles son las herramientas internacionales y que amplitud tiene el derecho a la consulta?

## *Derecho de consulta y participación: una larga historia*

**Los pueblos indígenas y tribales tienen sus propias culturas, modos de vida, tradiciones y leyes basadas en sus costumbres. Pero a través de la historia la falta de respeto hacia estas culturas ha provocado en diversas partes del mundo conflictos y hasta derramamiento de sangre. En la actualidad la comunidad internacio-**

**nal ha aceptado el principio según el cual las culturas, modos de vida, tradiciones y leyes de los pueblos indígenas y tribales son valiosas y necesarias y deben ser respetadas y protegidas, y que estos pueblos deberían participar en el proceso de toma de decisiones en los países donde viven.**

La situación actual del derecho internacional respecto a los pueblos indígenas es el resultado de una larga historia. El Convenio 169 de la OIT adoptado en 1989 representa el quiebre mayor con el fin de la tutela de los Estados. Pero en los hechos, dentro de un modelo extractivista, sigue ignorado a pesar de la obligación de aplicarlo.

### **Sometimiento indígena**

En el siglo XVI la colonización rompió el modelo de desarrollo de los pueblos originarios que se vieron subordinados a la economía mundial, como proveedores de materias primas. El derecho jugó un papel importante, basándose en la ideología que los indígenas fueran seres naturalmente inferiores y que tuvieran que someterse voluntariamente o por la fuerza. Se justificó el sometimiento por la idea de la inferioridad y se impuso así la tutela de los Estados sobre los pueblos del continente.

### **Asimilar a los indígenas**

Habrá que esperar el siglo XX para que el derecho internacional empiece a tener preocupación por la situación de los indígenas explotados, en estado de servidumbre o esclavitud. Poco a poco se plantea un modelo integracionista que reconoce las especificidades culturales, los idiomas, las tierras indígenas. Eso se expresa en el convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado en 1957. Pero la especificidad indígena no tiene que

afectar al sistema jurídico de los Estados, que siguen manejando el modelo de desarrollo. En otras palabras sigue la tutela.

### **El fin de la tutela**

En 1989, se revisa el Convenio 107 de la OIT, y se llega al famoso Convenio 169. Se cuestiona el derecho internacional integracionista y surge el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. El Convenio 169 de la OIT contiene dos elementos determinantes de la libre determinación de los pueblos indígenas: pueden definir su condición política y definir su modelo de desarrollo, es decir su modelo de vivir. Marca un quiebre en el derecho internacional. Es el fin de la tutela indígena, los Estados ya no tienen derecho a controlar y definir el modelo de desarrollo de los pueblos. Y los Estados están obligados a desarrollar metodologías de consulta y de participación para poder saber cual es el modelo de desarrollo de los pueblos.

### **Hasta el consentimiento**

Y va mucho más allá. El Convenio 169 y la Declaración de NNUU adoptada en 2007 prevén situaciones que no necesitan consulta o participación sino consentimiento de los pueblos para que el Estado pueda tomar decisiones. Pero es la Corte Interamericana-

de Derechos Humanos que ha desarrollado una jurisprudencia clave en esta materia. Cuando se trata de megaproyectos que van a afectar la vida o las condiciones de vida de los pueblos (una central hidroeléctrica, una explotación minera, gasífera o petrolera, entre otros) el Estado está obligado a obtener *el consentimiento* del pueblo indígena. Sin el consentimiento previo, libre e informado de este pueblo, el Estado no puede realizar ningún megaproyecto. Esta obligación muy grande para los Estados genera tensiones en la actualidad. El modelo extractivista del Estado que se justifica por la necesidad de fondos públicos, para la salud o la educación, se enfrenta al modelo del Buen vivir y de la protección de la Pachamama de los pueblos indígenas.

(Fuente: Raquel Yrigoyen [www.derechoysociedad.org](http://www.derechoysociedad.org))



Sede de la ONU, Nueva York

## De la consulta al consentimiento

Asamblea General de la ONU



### Consulta previa

La consulta previa significa una obligación del Estado desde el momento que el Convenio 169 de la OIT se ratificó y se incorporó plenamente al ordenamiento jurídico nacional con rango constitucional. Es un deber del Estado y un derecho de los pueblos indígenas, cuya omisión o realización inadecuada conlleva invalidez de la norma o el acto administrativo.

La consulta previa es un proceso previsto para hacer efectivo el derecho a la participación de los pueblos indígenas en todos los asuntos que puedan afectar a sus personas, a sus bienes o a sus derechos individuales y colectivos.

### Consentimiento libre, previo, e informado

Según su concreción en el derecho internacional podemos considerarlo como un derecho “finalidad” de un proceso de consulta, o como un derecho “requisito” para que el Estado tome una decisión. Significa que el Estado debe organizar los procedimien-

tos de tal modo que estén orientados al logro del consentimiento o acuerdo.

Si aún instaurados dichos procedimientos de buena fe, no se logra dicho consentimiento o acuerdo, la consulta sigue siendo válida y el Estado está facultado a tomar

una decisión. Sin embargo, hay situaciones en las que el consentimiento no es sólo el horizonte o finalidad de un procedimiento, sino que dicho consentimiento es un requisito para que el Estado tome una decisión. Este es el caso de situaciones en las que se puede poner en riesgo la integridad de un pueblo, como ocurre en los traslados poblacionales o casos afines.

**Consentimiento** significa la manifestación de un acuerdo claro y convincente, de acuerdo con las estructuras para la toma de decisiones de los Pueblos Indígenas, lo que incluye los procesos tradicionales de deliberación.

**Libre** significa la ausencia de coacción y de presiones exteriores, entre ellas los incentivos monetarios (a menos que formen parte de un acuerdo mutuo final) y las tácticas de “dividir para conquistar”.

**Previo** significa que se permite tiempo suficiente para la recopilación de información y para el pleno debate, lo que incluye la traducción a los idiomas tradicionales antes de que se inicie el proyecto. No deberá existir ninguna

presión para tomar la decisión con prisa, ni ninguna limitación temporal.

**Informado** significa la disponibilidad de toda la información relevante, en la cual se reflejan todas las opiniones y puntos de vista, incluyendo las aportaciones de los ancianos tradicionales, los guías espirituales, los practicantes de la economía de subsistencia y los poseedores de conocimientos tradicionales, con tiempo y recursos adecuados para poder considerar la información imparcial y equilibrada acerca de los riesgos y beneficios potenciales.

### Fundamentos jurídicos

Para la consulta previa y el consentimiento, los documentos normativos claves en el contexto del derecho internacional son el Convenio N° 169 de la OIT sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).

### Jurisprudencia

En su sentencia del caso Saramaka contra Surinam, la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que, cuando se trata de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que tendrían un mayor impacto dentro del territorio Saramaka, el Estado tiene la obligación, no sólo de consultar a los pueblos, sino también debe obtener el consentimiento libre, informado y previo de éstos, según sus costumbres y tradiciones.

(Fuente: Bartolomé Clavero, miembro del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas)

## El Convenio 169 de la OIT

### ¿Qué es la Organización Internacional del Trabajo- OIT?

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de fomentar la justicia social y el trabajo decente en todo el mundo. Para alcanzar sus objetivos, la OIT adopta normas internacionales del trabajo (convenios y recomendaciones) y controla su aplicación por parte de los Estados miembros, entre otros Bolivia. Tiene su sede en Ginebra, Suiza.

y obliga a los Estados firmantes a su cumplimiento. El Convenio fue adoptado por la OIT en 1989.

### ¿Quiénes son los beneficiarios de derechos del Convenio 169 de la OIT?

Los beneficiarios del Convenio 169 de la OIT son los pueblos indígenas y tribales, en tanto colectivos, y sus miembros, en tanto individuos. Estos, mujeres y hombres; adultos y niños y niñas, sin discriminación. Los pueblos indígenas son los que descienden

Entre éstos están los derechos de consulta previa a medidas legislativas y administrativas que puedan afectar a los pueblos indígenas (art. 6).

### ¿Está Bolivia obligado a aplicar el Convenio 169 de la OIT?

Bolivia ratificó el Convenio por ley de la república No 1257 en el año 1991. Todos los órganos del Estado (o poderes), todos los organismos descentralizados y toda agencia estatal, así como todo/a congresista, juez y funcionario/a o servidor/a público/a están obligados/as a acatar y hacer cumplir el Convenio. Al Gobierno, ya sea nacional, regional o local, le toca garantizar mecanismos de participación y consulta para establecer instituciones, elaborar políticas públicas, programas y planes relativos a los pueblos indígenas y efectuar la correspondiente “consulta previa” antes de dar cualquier disposición o medida administrativa, de cualquier tipo, que pueda afectar los pueblos indígenas. Por ejemplo, una concesión sobre recursos mineros o de hidrocarburos o una medida educativa o de salud.

### ¿Qué acciones legales caben ante el incumplimiento del Convenio 169?

Acciones en la vía interna incluyen posibles acciones judiciales. El incumplimiento o vulneración de algunos derechos puede encararse mediante acciones jurisdiccionales civiles o penales. Al nivel internacional caben acciones jurisdiccionales, ante el sistema interamericano o universal, cuasi-jurisdiccionales, como ante la OIT, y no jurisdiccionales, como ante el Relator especial o el Foro de Pueblos Indígenas.

*(Fuente: Raquel Yrigoyen Fajardo, abogada y fundadora del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, en Lima, Perú)*



Sede de la OIT, Ginebra, Suiza

### ¿Qué es un Convenio?

Un Convenio es un tratado internacional que tiene fuerza de ley para los Estados que lo ratifican. El Estado está obligado a cumplir todo tratado internacional ratificado, sin excusa en su legislación interna, ya sea porque es distinta, o le faltan reglamentos, etc.

### ¿Qué es el Convenio 169 de la OIT?

El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes es un tratado internacional que establece los derechos colectivos de los pueblos indígenas

de poblaciones que existían en la época de la Conquista, colonización o antes de la demarcación de las fronteras nacionales actuales y que conservan, en todo o en parte, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales o políticas (ciertas formas de organización, idiomas, etc.)

### ¿Qué derechos establece el Convenio 169 de la OIT?

El Convenio 169 de la OIT establece un conjunto de derechos colectivos que garantizan la identidad, integridad y desarrollo de los pueblos indígenas.

## Convenio 169 de la OIT (1989)

### Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; (...)

2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.



### Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la

medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

### Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

## Declaración de NNUU sobre derechos de los pueblos indígenas

### Artículo 10

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

dígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.

### Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

### Artículo 32.2

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.  
2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos in-



Artículos Clave

## Constitución Política del Estado

### Artículo 30

I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:

15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.

### Artículo 352

La explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada. Se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental y se promoverá la conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la Constitución y la ley. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

### Artículo 403

I. Se reconoce la integridad del territorio indígena originario campesino, que incluye el derecho a la tierra, al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables en las condiciones determinadas por la ley; a la

consulta previa e informada y a la participación en los beneficios por la explotación de los recursos naturales no renovables que se encuentran en sus territorios; la facultad de aplicar sus normas propias, administrados por sus estructuras de representación y la definición de su desarrollo de acuerdo a sus criterios culturales y principios de convivencia armónica con la naturaleza. (...)



## Ley 3058 de Hidrocarburos

### Artículo 115 (Consulta).

En concordancia con los Artículos 6° y 15° del Convenio 169 de la OIT, la consulta se efectuará de buena fe, con principios de veracidad, transparencia, información y oportunidad.

Deberá ser realizada por las autoridades

competentes del Gobierno Boliviano y con procedimientos apropiados y de acuerdo a las circunstancias y características de cada pueblo indígena, para determinar en qué medida serían afectados y con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento de las Comunidades y los Pueblos Indígenas y Originarios. La Consulta tiene

carácter obligatorio y las decisiones resultantes del proceso de Consulta deben ser respetadas. En todos los casos, la Consulta se realizará en dos momentos:

a) Previamente a la licitación, autorización, contratación, convocatoria y aprobación de las medidas, obras o proyectos hidrocarburíferos, siendo condición necesaria para ello; y,

b) Previamente a la aprobación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental. Cuando se trate de Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental para actividades, obras o proyectos hidrocarburíferos a desarrollarse en lugares de ocupación de las Comunidades y Pueblos Campesinos, Indígenas y Originarios y áreas de alto valor de biodiversidad, necesariamente tendrán que ser los de categoría 1 (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Analítico Integral).



## Jurisprudencia de la Corte interamericana de derechos humanos: Un verdadero derecho al consentimiento



Mediante la sentencia en el caso del pueblo Saramaka contra el Estado de Surinam (28 de noviembre 2007), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció un nuevo parámetro para proteger los derechos territoriales y de acceso a los recursos naturales por parte de pueblos indígenas y tribales.

La Corte desarrolla los derechos de participación, consulta previa y consentimiento libre, informado y previo respecto de planes de inversión y desarrollo, así como respecto de concesiones para acti-

vidades de exploración o explotación de recursos naturales en los territorios que los pueblos ocupan o utilizan de alguna manera y que pueden afectarles. En esta sentencia, la Corte integra la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, del 2007, conjuntamente con el Convenio 169 de la OIT.

### Los límites de la consulta

La consulta previa es un mecanismo que el Estado está obligado a implementar antes de tomar una decisión sobre una medida -administrativa o legislativa- que pueda afectar a los pueblos indígenas. Pero los pueblos no deciden. Justamente se activa el mecanismo de la consulta cuando es el Estado el que debe decidir. Y el deber del Estado se agota en garantizar, de buena fe, que los procedimientos estén orientados al logro de un acuerdo o consentimiento, aunque dicho acuerdo o consentimiento no se produzca.

Esto ha llevado a algunos pueblos a preguntarse por la real utilidad de este mecanismo cuando lo que está en juego detrás de una medida concreta es una po-

lítica con la cual dichos pueblos no están de acuerdo.

### El derecho al consentimiento

En cambio, cuando se exige el consentimiento para la adopción de ciertas medidas, el peso de la decisión se traslada a los pueblos indígenas. De ahí que muchos pueblos reclamen que el Estado no sólo esté obligado a realizar la consulta sino a contar con su consentimiento antes de adoptar la medida en cuestión. Y, de hecho, esta sentencia de la CIDH desarrolla en qué casos el Estado está obligado no sólo a consultar sino a contar con el consentimiento del pueblo correspondiente antes de adoptar ciertas medidas.

El consentimiento sólo es exigible en ciertos casos, cuando se pone en riesgo la integridad biológica y cultural de los pueblos, como ante los megaproyectos.

### El derecho de participación

Entonces volvemos al mismo problema, pues no se puede exigir el consentimiento en todos los casos donde se hace una consulta. Es aquí donde la sentencia de la CIDH permite superar esta limitación de la consulta previa al desarrollar el derecho de participación. Este derecho ya estaba garantizado en el Convenio 169 de la OIT, pero no había sido realmente implementado.

El derecho de participación en la adopción de las políticas y programas de desarrollo de carácter nacional o regional es lo que garantiza que los pueblos no sólo sean consultados antes de una medida concreta, sino que puedan intervenir en la adopción de decisiones políticas sobre los proyectos y programas de desarrollo. Y eso sí les da la oportunidad de asegurar el respeto de sus prioridades y modelo de desarrollo.

(Fuente: Raquel Yrigoyen Fajardo)

Sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Costa Rica



## Un caso susceptible de aplicarse a todos los Estados

### Saramaka: consentimiento para cualquier megaproyecto

El pueblo tribal Saramaka, afrodescendientes habitantes de los bosques de Surinam, recurrió hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos al haber sido afectados en su modo de vida y medios para su subsistencia por concesiones forestales y mineras en sus territorios. La Corte estableció que dichas concesiones, en efecto, acababan restringiendo sus derechos de acceso a la tierra y a los recursos naturales de los bosques y aguas que ellos utilizaban desde que llegaron, que estaban relacionados con su cultura y que eran necesarios para su subsistencia.

#### Informar desde el inicio

La Corte ordena que desde las primeras etapas de un plan de desarrollo o inversión, el Estado garantice la consulta y participación efectiva de los pueblos que puedan ser afectados, informándoles desde el inicio de los posibles riesgos de salud, ambientales, etc. y dándoles el tiempo suficiente para que tales pueblos puedan tener una discusión interna al respecto. La Corte indica que en los procedimientos de consulta, el Estado debe brindar la información correspondiente y promover la comunicación constante con los pueblos; y que la consulta debe hacerse de buena fe, mediante procedimientos culturalmente adecuados, según las tradiciones y costumbres de los pueblos consultados, y con el fin de llegar a un acuerdo.

#### Derecho a existir

La Corte establece que, en los casos de planes de desarrollo o inversión de gran escala (megaproyectos) que puedan tener un “impacto significativo en el derecho al uso y goce de los territorios ancestrales”, el Estado no sólo está obligado a la consulta sino a obtener el consentimiento libre, informado y previo de dichos pueblos. La exigencia adicional del consentimiento significa que el Estado no puede tomar una decisión sin la expresa aceptación de los pueblos a la medida propuesta.

La pregunta que sigue es, entonces, ¿cuándo se exige el consentimiento para el Estado pueda tomar una decisión? De la sentencia de la Corte se desprende que es la protección de los derechos humanos colectivos de los pueblos, su derecho a existir de determinada manera, lo que genera la exigencia del consentimiento. Es el derecho del pueblo de oponerse a un proyecto que puede poner en riesgo su existencia misma.

Nadie puede obligar a un pueblo a renunciar a su existencia y modo de vida, que es esencial a sus derechos humanos colectivos.

*La sentencia de la Corte se encuentra en [www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_172\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf)*

#### Hay un derecho de participación en las políticas públicas

Muchos pueblos se quejan que con la consulta se les pregunta por dónde pasará la carretera o cómo hacer una exploración o explotación minera o petrolera, pero no está en cuestión la realización misma de dichas actividades, porque no está en cuestión la política de desarrollo de comunicaciones, o la política minera o petrolera.

En cambio, con el ejercicio del derecho de participación, los pueblos entran a intervenir desde esta etapa, desde la discusión de la política minera, petrolera, de comunicaciones.

Y ahí los pueblos no sólo deben ser consultados para que el Estado decida, sino que el Estado debe garantizar que los pueblos participen conjuntamente con otras autoridades del Estado- en la toma de decisiones de dichas políticas y programas de desarrollo.

El derecho de participación significa que los pueblos hacen parte de procesos de toma de decisiones, conjuntamente con otras autoridades estatales, en todo el ciclo de elaboración, aplicación y evaluación de políticas, planes y programas de desarrollo nacional o regional que les puedan afectar. En este caso el Estado no decide solo, sino que los pueblos co-deciden.

El derecho de participación permite que los pueblos puedan discutir, proponer, oponerse y modificar propuestas de políticas de desarrollo con las que no están de acuerdo.



Sesión de la CIDH

## “En caso de megaproyectos, el consentimiento es obligatorio”

Entrevista a Raquel Yrigoyen Fajardo, abogada y fundadora del Instituto Internacional de Derecho y Sociedad, en Lima, Perú.

**Se habla de derecho a la consulta y de un derecho más fuerte que es el derecho al consentimiento. ¿Cuál es la situación jurídica?**

Los Estados están obligados a consultar con el fin de llegar a un acuerdo o el consentimiento de los pueblos sobre las medidas propuestas. En este caso el consentimiento es la finalidad de todo el proceso consultivo de buena fe. Sin embargo los Estados tendrían la atri-

“*Todos los Estados latinoamericanos están vinculados a las decisiones de la Corte interamericana de derechos humanos. Han aceptado la jurisprudencia de la Corte. En el caso boliviano, la propia Constitución dice que el Estado se somete a los tratados internacionales y las decisiones de la jurisprudencia internacional.*”

bución de tomar una decisión aunque no se llegue a un acuerdo o al consentimiento.

Ahora hay casos en los cuales sí hay requisito de consentimiento para que el Estado pueda tomar una decisión. Según el Convenio 169 de la OIT, por ejemplo cuando se trata de traslados poblacionales o en caso de medidas especiales de salvaguarda: no puede hacerse en contra de los deseos de los pueblos. Según la Declaración de las Naciones Unidas del 2007, es requisito el consentimiento libre, previo e informado cuando se trata de un traslado poblacional, ante actividades militares

en territorios indígenas o frente a la disposición de desechos tóxicos.

**¿Son derechos ampliados por la jurisprudencia?**

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de Saramaka vs Surinam, justamente dice que no basta la consulta sino que se requiere el consentimiento, en caso de megaproyectos que puedan afectar el modo de vida, de subsistencia de los pueblos. Si el Estado quiere hacer una obra de infraestructura, dar una concesión de una obra extractiva, de una hidroeléctrica, una obra minera, petrolera, forestal, cualquiera de estas obras que tenga un impacto en el modo de vida, la subsistencia de los pueblos, el derecho no va sólo hasta la consulta, el Estado está obligado a obtener el consentimiento.

Sin el consentimiento de este pueblo, el Estado no puede realizar estas obras, porque la obra puede afectar el modo de vivir y de subsistencia.

**¿Que fuerza tiene la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?**

Todos los Estados latinoamericanos están vinculados a las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Han aceptado la jurisprudencia de la Corte.

Obviamente si la Corte da una sentencia, es para el caso particular. Pero presenta también la línea interpretativa de la Corte, por lo tanto cualquier país que tenga un caso semejante debe presumir que va a tener un resultado similar en el caso de llevarse ante la Corte. En el caso boliviano, la propia Constitución dice que el Estado se somete a



los tratados internacionales y las decisiones de la jurisprudencia internacional.

**¿Se puede hablar de un verdadero derecho de veto?**

Llamamos “veto” a la atribución que tienen los Estados, por ejemplo en el Consejo de seguridad de la ONU, que se oponen a una decisión sin dar ningún argumento. Es una suerte de decir “no” arbitrariamente.

En cambio los pueblos no ejercen algo arbitrario. Cuando los pueblos se oponen a un proyecto es porque les afecta su modo de vida, su visión del desarrollo. Los pueblos no tienen el derecho a oponerse sin argumento, y el Estado tampoco.

En un Estado de derecho, el Estado está obligado a fundamentar sus decisiones y los pueblos tienen el derecho a su existencia y a su vida. Cuando se oponen a un proyecto de desarrollo, tienen que explicitar en que medida esto afecta su modo de vida, de subsistencia. Entonces no es un derecho de veto sino el derecho al consentimiento, el derecho a no dar su consentimiento a algo que va a afectar su integridad.

## *La consulta previa en Bolivia: ¿Un derecho incumplido?*



Varios representantes de organizaciones indígenas denuncian que la consulta previa para la explotación de recursos naturales no se aplica en Bolivia, pese a que está definida en la nueva Constitución Política del Estado, el Convenio 169 de la Organi-

zación Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU. El Estado asegura que estos derechos no son violados y que el proceso de consulta se lleva a cabo en muchos proyectos desde el 2007.



## *Reportaje* *La fiebre del oro negro* *amenaza a Tentayape*

**El 20 de septiembre de 2010, la empresa petrolera Repsol anunció, que en breve se iniciarán estudios de prospección sísmica 3D en el bloque Caipependi del Chaco chuquisaqueño, afectando directamente a**

**la TCO Tentayape del pueblo Guaraní, Patrimonio Histórico Cultural y Natural de Bolivia. Las capitánías de la zona resolvieron que no permitirán que se realice ninguna actividad petrolera en su territorio.**

**E**s una comunidad donde se han conservado las costumbres locales, el idioma, la vestimenta tradicional, donde se vive de lo que da la tierra, en armonía con el medio ambiente. A donde, por autodeterminación de la misma comunidad, no llega ninguna carretera asfaltada, donde tampoco hay iglesia o escuela.

Este lugar existe de verdad: es la comunidad de Tentayape en el Chaco chuquisaqueño, semilla de la nación guaraní, la “última casa” (nombre de la comunidad en español) de los Guaraní Simba. Por la “preservación cultural intacta en relación a su origen y

el trabajo de reafirmación de su cultura, su historia y la conservación de su idioma de forma autóctona”, esta comunidad guaraní ha sido declarada por Ley de la República (N° 2921 del 26 de noviembre de 2004) como Patrimonio Histórico Cultural y Natural de Bolivia.

### **Otro mundo es posible**

A lo largo del río Igüembe viven cerca de 500 personas. Comparten 21000 hectáreas celosamente resguardadas. En este territorio, los Tentayapeños hacen vivir cada día las costumbres heredadas de sus antepasados y de

una historia larga de luchas, de sangre y de sueños.

La cultura, la identidad, la forma de ser y de vivir se expresan plenamente, compartida con los dioses, las montañas, las plantas, los animales. Allí existe el bien estar: viven en comunidad y no conocen otra felicidad. No existen la violencia y la delincuencia, no se pega a los niños y no hay mendigos. Entre todos se comparte lo poco o mucho que se tiene y se respetan los valores esenciales del ser humano. Las casas no tienen puertas.

En pleno siglo XXI, Tentayape demuestra que otro mundo es posible, otro modelo de desarrollo es sustentable, con solidaridad, con verdadero intercambio con la Madre Tierra y con dignidad cultural. No es un discurso, es una vivencia profunda.

### Tradiciones intactas

El aislamiento de Tentayape le ha permitido conservarse casi intactas las tradiciones originarias. No hay maestros: los Tentayapeños saben como educar a sus hijos. No hay iglesias: ellos saben agradecer a sus dioses.

En la comunidad, la forma de ser es jovial y amistosa. Las reuniones de los comunarios duran a lo largo del día bajo el algarrobo, o durante la noche alrededor del fuego, sin gritos, en una onda positiva, cada uno expresándose con una voz tranquila. Se escucha reír a menudo y luego los silencios son llenos de gracia.

### Relación con la naturaleza

Lo que sí tiene importancia es que llueva en su tiempo, que crezca el maíz, centro de la alimentación y de la producción. En tiempos de cosecha, cada uno sabe cual es su rol, par-



tipica del esfuerzo colectivo. Luego se divide el maíz entre todos, se entrega una parte a los que están enfermos o a los mayores que no pueden ayudar más en el campo. Se guarda otra parte para alimentar a los animales, pollos, chanchos, gallinas.

### Celebrando la vida

Cuando uno está enfermo, viene el médico tradicional. Pasa casa por casa, su conocimiento de los códigos y símbolos de la naturaleza y su relación con la tierra le permite identificar las enfermedades. Visita también los campos con su cigarro y su coca, rezando y desaparecen las plagas, los gusanos y los loros que arruinaban los cultivos.

Los Guaraní de Tentayape celebran la vida, la Madre Tierra, cantando. Agradecen también a los Iyas, los cuidadores del bosque, que están en todas partes, dueños de la naturaleza, de los animales, del viento, del agua y de los árboles.

Cuando se entra al monte, se pide permiso al Iya, se conversa con él. Porque los árboles son como una persona, tienen vida, se llaman Kaapo. Cuando hay que cortar un árbol tiene que ser con fines de uso familiar, comunitario. Nunca se puede cortar para un uso personal o inútil: eso no está bien.

### Más información:

*Tentayape patrimonio de vida de Roberto Alem Rojo, 2009. Libro fotográfico y documental (52 min.)*



## “Sometimiento a las transnacionales”



**R**epsol asistió a una asamblea realizada en la TCO Tentayape, para comunicarles que en breve iniciarán estudios de prospección sísmica 3D en los bloques Iñaño, Caipependi y otros ubicados en la zona Igüembé, que afectan a dicha comunidad porque la delimitación fue hecha con planos de 2004, siendo así que Tentayape recibió sus títulos ejecutoriales con posterioridad a esa fecha y planos actualizados para sus poco más de 21 000 hectáreas de Tierras comunitarias de origen.

Los personeros del Ministerio de Hidrocarburos no supieron explicar por qué siendo tierras comunitarias de origen fueron clasificadas en la categoría 2, de impacto moderado, por lo cual para emprender cualquier prospección las empresas petrolíferas deben consultar a los municipios. Repsol consiguió la aceptación municipal, pero los comunarios de Tentayape aclararon que no permitirán ningún trabajo de Repsol, que es concesionaria del Pozo Margarita, contiguo a dicha comunidad.

### Gobierno ambivalente

La asamblea se realizó este 20 de septiembre con los capitanes de la TCO Tentayape, la Asamblea del Pueblo Guaraní, el Consejo de Capitanías de Chuquisaca, personeros del gobierno, Derechos Humanos, Defensor del Pueblo y representantes de Repsol. En ella, los capitanes de las comunidades

Caratindi, Pentirenda, Tartagalito, Los Naranjos e Iticupe anunciaron que exigirán al gobierno la promulgación de un decreto que califique sus TCO en la Categoría 1, de impacto fuerte, como se considera a las áreas protegidas, reservas naturales, parques naturales y TCO.

Los comunarios criticaron no sólo a REPSOL sino al Ministerio de Hidrocarburos por su posición ambivalente y de sometimiento a las corporaciones transnacionales, pues parecería que lo único que les interesa es garantizar las compensaciones que daría Repsol a estas comunidades y no así defender las TCO de cualquier intervención.

### Agua escasa

Los capitanes de la zona emitieron un voto resolutivo por el cual anuncian que no se permitirá actividad petrolera en la TCO Tentayape así como en toda la zona de la Capitanía Igüembé. Dice el voto resolutivo que se trata de territorios indígenas consolidados y que al afectarlos se viola la Constitución, porque no hay consulta pública.

“Al carái (hombre blanco) le interesa la explotación de nuestros recursos naturales; en cambio al guaraní lo único que nos interesa es nuestro territorio”, dice el voto resolutivo. La capitanía Igüembé considera que la prospección hidrocarburífera afectará el agua tan escasa en la región, los bosques y los sembradíos.

## Repsol amenaza nuevamente a Tentayape

Los Guaraní reglamentan el uso de los recursos naturales en comunidad, con gran respeto a la Madre Tierra. Para ellos, cada pozo petrolero es una herida a la tierra y es imposible vivir con heridas tan profundas, ya que no sólo las siente la tierra sino cada uno de los Tentayapeños.

### Prospección sísmica rechazada

Sin embargo, a pesar de ser Patrimonio de Bolivia y tener la titulación de TCO, Tentayape está en la línea de fuego. La empresa petrolera Repsol anunció el 20 de septiembre de 2010 que en breve se iniciarán estudios de prospección sísmica 3D en el bloque Caipependi de la zona Igüembé, afectando directamente a la TCO de la comunidad de Tentayape. Por resolución de las capitánías de la zona, para impedir la destrucción de sus bases de vida y de su integridad cultural, no se permitirán actividades petroleras en la TCO Tentayape, y tampoco en toda la capitanía Igüembé.

### Repsol ya vino sin consultar

No es la primera vez que Repsol trata de invadir las tierras de la comunidad, ya en el año 2004 se realizó una primera prospección sísmica, sin consulta previa. Sin embargo, gracias a protestas de la comunidad a nivel nacional e internacional, y gracias a la Ley que declara a Tentayape Patrimonio Nacional, la

comunidad logró impedir la realización de la planificada instalación de pozos en su territorio.

Entonces esta comunidad, referente en América por su conservación de la cultura y la firme postura de mantener su territorio y modo de vida intacto, no permitió que Repsol ingresara. Su defensa legítima a la injerencia externa le ha permitido conservar su estatus de “Iyambae” (hombres libres, sin dueño).

“Cuando ha aparecido la empresa Repsol en 2004, la comunidad se ha sentido invadida. Ha convocado a la Asamblea del Pueblo Guaraní, a la Central Indígena del Oriente Boliviano y a nosotros como Cruz Roja Suiza para evitar la entrada de esta empresa”, recuerda el delegado de la Cruz Roja Suiza en Bolivia, Eduardo Lambertin.

### Denuncias internacionales

A través de contactos con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Suiza, con la Organización de Naciones Unidas (ONU), con parlamentarios indígenas de Bolivia, se realizó denuncias a escala nacional e internacional. Con el apoyo del entonces diputado opositor Evo Morales, se aprobó también esta ley que declara a Tentayape como Patrimonio Nacional Histórico y Natural del Pueblo Guaraní.

La lucha por el territorio, la dignidad y la autodeterminación cultural de los Guaraní Simba parecía ganada, sin embargo la fiebre del petróleo se enfrenta nuevamente a la comunidad, amenazando de destruir un patrimonio único de Bolivia.



## Dos destinos para el futuro

El Bloque Caipipendi abarca casi 700.000 hectáreas de los departamentos de Tarija y Chuquisaca. Sus límites se superponen a territorios indígenas (como el Territorio Comunitario de Origen (TCO) Itika Guasú, y el TCO Tentayape), así como el Parque Nacional Aguaragüe. Es una trampa gigante de gas seco, atrapado a 4 kilómetros de profundidad esperando a ser agotada en las próximas décadas por un consorcio integrado por Repsol YPF Bolivia S.A. (37,5%-Operador), BG (37,5%) y PAE E&P Bolivia (25%) en el marco del Contrato de Operación suscrito con Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Las comunidades guaraní, habitantes ancestrales y legítimos de estas tierras, ya

han tenido tiempo de conocer y denunciar graves irregularidades en cuanto a las prácticas ambientales y de relaciones comunitarias. En 2005 la Asamblea del Pueblo Guaraní publicó los resultados de un monitoreo ambiental realizado por sus comunidades, entre mayo de 2004 y marzo de 2005. Denunciaban la erosión y deforestación generada por la construcción de gasoductos, la contaminación de aguas, derrames de aceite y hasta el atropello mortal de un joven por parte de la empresa.

Dos destinos se disputan el presente y futuro de las comunidades guaraní: recuperar el control territorial o convertirse en pueblos neo-cautivos entre los gasoductos del Bloque Caipipendi y los



megacampos Margarita y Huacalla.  
(Fuente: Marc Gavalda, [www.rebellion.org](http://www.rebellion.org))

## Repsol: un legado socio-ambiental pesado



Parque Nacional Madidi (Foto National Geographic)

El legado socio-ambiental de Repsol incluye además las exploraciones sísmicas al interior del TIPNIS (Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé), habiendo generado numerosas contravenciones y pasivos que no fueron remediados ni atendidos. Así mismo, Repsol tiene nume-

rosas denuncias de las comunidades indígenas, tanto en las operaciones del mega-campo Margarita, como en el campo Huacaya.

Las auditorias a las empresas petroleras, realizadas el año 2006, y publicadas este año por el CEADL y el Observatorio, demostraron el elevado grado de incumplimiento de las normas e instrumentos ambientales, por ejemplo en sus operaciones en los campos Cambeiti e Itatique.

Lo más reciente sobre este nefasto consorcio español-argentino, es su futuro ingreso al Parque Nacional Madidi, en

el norte del departamento de La Paz, es una de las áreas protegidas más importantes a nivel mundial, por su riqueza y diversidad biológica.

El Madidi fue declarado, por la revista National Geographic, como uno de los lugares con mayor interés turístico del planeta; sin embargo, el Ministerio de Hidrocarburos está tratando de flexibilizar la norma ambiental, para viabilizar la exploración y explotación petrolera en los bloques Río Hondo y Tuichi, concesiones convertidas a zonas con contrato de operación a cargo de las trasnacionales Petrobras y Repsol a través del proceso de nacionalización y sus leyes específicas. Estas exploraciones no solo afectarán el Parque Madidi, sino también una parte de la Reserva y TCO indígena Pilón Lajas.

(Fuentes: Liga de defensa del medio ambiente-LIDEMA)

## “No hubo una consulta con buena fe”

Entrevista a Yariguira Cañani Iguanday, asesor del capitán grande

### Ya entró Repsol hace años al territorio de Tentayape. ¿Cómo pasó?

La empresa petrolera Repsol entró al territorio en 2004, tenía una actividad de exploración sísmica. Claro que más antes nosotros no sabíamos que ellos estaban proyectando esta actividad. Habían llegado un día aquí a la casa de un comunitario y con unas dos, tres autoridades nomás se han encontrado y les han hecho firmar un documento, diciéndoles que era con su respaldo que han llegado aquí.

### ¿Hubo una consulta?

Este documento firmado había sido la justificación para que ellos tengan lo que es el Estudio de Evaluación de Impactos Ambientales, lo han hecho pasar como consulta, como autorización. Pero la comunidad en general, también las autoridades, todos no sabían que es lo que va a pasar.

### ¿Cuál fue la reacción de la comunidad?

Tampoco la comunidad sabía que la empresa ya estaba dentro del territorio. Entonces nos hemos reunido, nos hemos movilizado. Hemos tenido problemas dentro de la comunidad, así internos, porque algunos se han ido a trabajar con la empresa.

Y nosotros nos hemos movilizado contra la empresa porque la actividad que ellos estaban realizando nos está afectando lo que es la tierra y el agua, especialmente el agua. Esto era la preocupación, que más allá, en un año, dos años, el ojo de agua se pierda. Y también ya la tierra y el bosque quedan dañados. Entonces esto es lo que nos trae la preocupación.



### ¿Tenían miedo de que cambie su modo de vida?

Se ha visto la realidad como es en otras comunidades que están con actividades hidrocarburíferas en su territorio, las comunidades que están al lado de los pozos. Hemos visto esta realidad, como viven. Y entonces nosotros, siempre conservamos nuestro medio ambiente, lo que es la naturaleza. Siempre mantenemos, cuidamos el agua, el bosque.

A veces esto no lo analizan algunos y se dejan vencer con un poco de dinero, porque cuando ya hay movilizaciones ellos de la empresa meten plata, compran la gente.

### Pero al final fue una movilización exitosa y tuvo que salir la empresa

Sí. Es el ejemplo que ha dado Tentayape para toda la zona del Chaco, para lo que son las organizaciones guaraní. Nos hemos defendido por derecho, la tierra es nuestra, es de nosotros. La empresa había violado nuestros usos y costumbres. No hubo esta consulta con una buena fe.



## “¡No necesitamos petróleo!”

### Entrevista a Cusaire Yarica Choide, asesor del capitán de Tentayape

“Este petróleo contamina plantas, animales, todo. Inclusive nuestra gente ha sido contaminada. ¡No necesitamos petróleo! Nosotros necesitamos nuestro medio ambiente, necesitamos nuestra tierra. Nos ofrecían plata. ¡No necesitamos plata!”

Los de la empresa Repsol han venido y han amenazado, y a una parte de la gente de Tentayape ya les estaban pagando plata. Esto ha sido casi la batalla entre nosotros. Estaban pagando plata nada más que para hacernos pelear entre nosotros, casi han dividido a la comunidad. Pero los que ya estaban empleados por la empresa han razonado y han comprendido, de acuerdo a nuestros usos y costumbres.

La petrolera entró sin consulta, ahí ha fracasado. Ellos han venido simplemente para convencer, pero no ha habido realmente una consulta. Han hecho una presentación, donde reunían para firmar un convenio. Después esto ha sido oficialmente su consulta. Y han pagado bien, bien han pagado, mucha plata.”





## *Corocoro: Se desvió el agua sin consulta*

Evo Morales inaugurando la planta hidrometalúrgica de Corocoro, Octubre 2009  
([www.infosurhoy.com](http://www.infosurhoy.com))

**El famoso lío entre el pueblo de Saramaka y el Estado de Surinam profundizó en 2007 el derecho al consentimiento de los pueblos indígenas frente a megaproyectos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos podría reforzar su jurisprudencia el año próximo. Esta vez por un caso boliviano: el proyecto de hidroeléctrica en Corocoro para la explotación de cobre fue denunciado por el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ).**

El Mallku de la Comisión de Industrias Extractivas del CONAMAQ, Rafael Quispe, ha presentado en la 140 sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en Washington, pruebas de laboratorio sobre la supuesta contaminación que provoca el proyecto hidrometalúrgico de cobre en Corocoro.

Entre otras pruebas, se presentaron también las solicitudes que se hizo desde el CONAMAQ al Gobierno boliviano para la aplicación del manda-

to constitucional de la consulta a los pueblos indígenas, particularmente del proyecto minero Corocoro. “Los documentos son todas las cartas enviadas al Ministerio de Minería y Metalurgia y las respuestas que hemos tenido sobre que no se iba a realizar ninguna consulta”, dijo Rafael Quispe.

### **Comisión “muy preocupada”**

Según Rafael Quispe, citado por la agencia de información Erbol, la Comisión interamericana observó que el Gobierno del presidente Evo Morales

no aplique la consulta sobre actividades extractivas en territorios indígenas. Esta instancia además se mostró preocupada porque no se respete ese derecho que tienen los pueblos, como lo establece la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el Convenio 169 de la OIT, incluso la propia Constitución Política del Estado de Bolivia.

“La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sido muy preocupada, nos ha dicho que en materia

legislativa el Estado Plurinacional de Bolivia es muy progresivo, tiene muy buenas leyes, pero lo que le preocupa es que no se cumplan esos derechos”, señaló Quispe.

### **Cuatro violaciones de la Constitución**

Lamentó que el Gobierno del presidente Evo Morales haya violado la Constitución Política de Estado (CPE). “La Constitución señala que se debe vivir en un medio ambiente sano, sin embargo, el proyecto hidrometalúrgico de Corocoro no cuenta con un estudio de evaluación de impacto ambiental, menos con su plan de mitigación.

Además la Constitución garantiza el acceso a la tierra y territorio y da seguridad jurídica en tenencia de tierras colectivas e individuales, eso se ha violado.

También el agua, de acuerdo a la Constitución es un derecho fundamental y

como planteó en Naciones Unidas el Presidente es un derecho humano, y en este caso han desviado el curso para las operaciones de la planta de Corocoro, sin consultarnos, son 18 comunidades que se quedaron sin agua para consumo humano, de sus animales y campos de cultivos. Y lo peor están contaminando el agua con residuos de plomo y otros minerales que está matando a los animales”, aseveró el Mallku.

### **¿Ante la Corte en 2011?**

Se ha pedido también que este caso sea elevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), órgano judicial de la OEA, que sesionará en enero de 2011. “Es el CONAMAQ que por primera vez al Evo está cuestionando, no es un q’ara, es el pueblo mismo indígena que está cuestionándolo. Si el hermano Evo no cumple, si el Estado no cumple, la Corte Interamericana de Derechos Humanos puede emitir una sanción”, subrayó Rafael Quispe.

## ***Inversión Coreana***

*La explotación de cobre en la planta de Corocoro, que está ubicada en la Provincia Pacajes del departamento de La Paz empezó con la construcción de un dique de colas que inició la estatal Corporación Minera de Bolivia (Comibol). La exploración y explotación de riesgo compartido con la estatal Korea Resources Corp. (Kores) prevé una inversión superior a los 200 millones de dólares.*

*En el 2008, Corea del Sur, compró el 40 por ciento de las exportaciones minerales bolivianas por un valor de 815 millones de dólares, convirtiéndose en el principal mercado del sector.*



## “Haremos respetar nuestro derecho al nivel internacional”



*Entrevista a Rafael Quispe, Mallku de la Comisión de Industrias Extractivas del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu*

dad de la consulta es el consentimiento previo. Ahora, con esta concientización, cada organización está trabajando independientemente en el tema de la ley marco de consulta, importante para que no se violen los derechos de los pueblos indígenas.

**- ¿Se ha violado el derecho a la consulta en Bolivia?**

¡Se ha violado! Se indica jurídicamente de que en Bolivia se ha violado el derecho a la consulta en el tema legislativo y en el tema de recursos naturales. Uno de los casos emblemáticos es el de Corocoro. Se ha presentado una demanda internacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Ya estamos preparando el otro caso, que será sobre el tema de las cinco leyes marco, que tampoco han tenido proceso de consulta, menos el consentimiento.

Estamos entonces avanzando para hacernos respetar, para ejercer nuestro derecho a la consulta y al consentimiento previo, en un periodo de gobierno indígena bajo cual se han violado nuestros derechos.

**- ¿Cuáles son los elementos esenciales en tema de consulta?**

- Un elemento esencial, es la información previa, información de qué magnitud van a ser las afectaciones en tema de los recursos naturales, en el tema de las leyes. Secundo es la participación en los beneficios, porque así lo dice el Convenio 169 de la OIT. Tercero es mantener en esto proceso la estructura orgánica y los procedimientos propios, más conocidos como los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Son los elementos constitutivos de la consulta. Con todos estos mecanismos,

el fondo es obtener el consentimiento de buena fe. No como ahora que se organiza una reunión en un lugar, se da comida a los comunarios, se les hace firmar una lista de presencia y listo el Gobierno dice que se ha consultado al pueblo.

**¿Se puede hablar de un derecho de veto?**

- Para el CONAMAQ, sí el consentimiento es un derecho de veto, de decir “no”. Para el gobierno, no es. De eso hay que debatir. Al nivel internacional, ya se han dado dos casos de jurisprudencia, donde se reconoce que se tiene que obtener el consentimiento de los pueblos indígenas. Entonces hay varios elementos jurídicos -leyes, constituciones, tratados internacionales y jurisprudencia- que respaldan nuestra posición.

Por eso estamos yendo a los foros nacionales e internacionales para profundizar nuestro derecho, demostrar que sí el consentimiento es vinculante.

**“Sin los pueblos indígenas, no hay Estado plurinacional”**

**Rafael Quispe:** “Cansados de esta situación, decidimos acudir a la comisión Interamericana de Derechos Humanos que tiene su sede en Washington. No teníamos otras alternativas. En abril, charlamos con el presidente, planteamos esta situación, y nos respondió que la consulta frena el desarrollo, que es una pérdida de tiempo. Nuestra denuncia nos parece pertinente. Sin pueblos indígenas, no hay Estado plurinacional, sin respetar los derechos de los pueblos y de la Madre Tierra tampoco.”

**-¿Cuáles son los instrumentos jurídicos que respaldan su pedido de consulta previa?**

- Existe el Convenio 169 de la OIT del 1989. En la década de los 90, fue ratificado por el Gobierno boliviano y se convirtió en uno de los avances más importantes para los derechos de los pueblos indígenas, en plena época neoliberal. La Declaración de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas fue adoptada 13 de septiembre del 2007 y también fue ratificada por el Estado boliviano. En la Constitución Política del Estado, se reconoce también el derecho a la consulta, lo que es un gran avance.

**- ¿Cuál es su experiencia en tema de consulta previa con el gobierno y las empresas?**

- Desde el 90, hemos tenido un estancamiento. Dentro del CONAMAQ, hemos tenido un trabajo muy duro de reposicionar política, jurídica y ideológicamente este tema de la consulta. Hemos avanzado en concientizar que la consulta no solamente había sido para la cuestión de extracción de recursos naturales, sino también en la implementación legislativa. No solo la consulta había sido un mero trámite administrativo, sino la finali-



## *Isiboro Securé: Paraíso amenazado*

**Una carretera entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos que conecta el centro y el norte boliviano revela planes de desarrollo en contradicción con el discurso en favor de los pueblos indígenas y de la Pachamama de Evo Morales. El proyecto se lleva a cabo sin consulta previa.**

Es una de las más ricas reservas de biodiversidad del continente, es un paraíso aún completamente preservado, rico de bosques primarios y ríos, que se extiende al pie de los últimos contrafuertes de la Cordillera de los Andes.

El Territorio Indígena del Parque Nacional Isiboro Securé (TIPNIS) está amenazado por un inmenso corredor asfaltado: una carretera de 360 kilómetros que conectaría a Villa Tunari con San Ignacio de Moxos y que acercaría a los departamentos de Cochabamba y Beni. Los tres pueblos indígenas que viven en esta zona remota de la selva

amazónica, Yuracaré, Mojeño y Chiman, enviaron una carta al Presidente Evo Morales. Le suplican de no darles la espalda, ellos que los consideran como un hermano indígena.

### *Viejo proyecto*

El proyecto de carretera se había puesto en marcha en los años sesenta y fue reactivado varias veces, la última bajo la presidencia de Carlos Mesa: “Ya luchamos contra los Gobiernos neoliberales anteriores que querían saquear nuestros recursos naturales”, comenta Adolfo Moye, el presidente de la central que agrupa a los tres pueblos indí-

genas del TIPNIS. Pero nunca el peligro ha sido tan inminente como bajo la presidencia de Evo Morales. Éste hizo del desarrollo del norte del país una “prioridad nacional” no negociable.

Adolfo Moye oculta difícilmente su incompreensión. El Parque Nacional Isiboro Securé está protegido desde casi un medio siglo y tiene también el título de TCO (Tierra comunitaria de origen) para las 64 comunidades originarias que lo pueblan: “Tenemos un título de propiedad, es incluso el mismo presidente del Estado Evo Morales que vino a entregarlo oficialmente en 2009”, explica.

“Vivíamos en este territorio antes de la creación misma de Bolivia. ¡Esta tierra garantiza la supervivencia de nuestro pueblo, de nuestros modos de vida, esto es nuestra tierra santa! ¿La carretera, la deforestación, el saqueo de nuestros recursos naturales? Será el fin de nuestra cultura, el principio de una gran pobreza, el éxodo hacia los suburbios de las grandes ciudades, donde nos convertiremos en mendigos.”

Adolfo Moya fija la revista Pulso colocada ante él. En primera página, el semanario denuncia la puesta a muerte del Parque Isiboro Securé. El título “El capitalismo pide, Evo cumple” suena muy duro. “Pero es desgraciadamente la verdad. ¡El Presidente no respeta el derecho constitucional de las poblaciones indígenas a ser consultadas, y atropella también los derechos de la naturaleza, de la Pachamama!”, asegura Adolfo Moya.

¿Porqué el primer Presidente indíge-

na del continente sudamericano no escucha las voces que se elevan de estas poblaciones, cuando proyectos de carreteras alternativas existen con impactos sociales y medioambientales menores? “Hay otros intereses pendientes, entre otros de los exportadores de madera tropical y de los cultivadores de la hoja de coca, que hoy ya invaden ilegalmente nuestros territorios”, indica Adolfo Moya.

#### Olor a hidrocarburos

“Pero hay peor aún. Es la empresa brasileña OAS que obtuvo el contrato de 415 millones de dólares para realizar los trabajos.” Este mega contrato firmado por OAS sólo es uno de los elementos del drama amazónico. “Bajo pretexto de desarrollar el norte del país, el Gobierno desea realmente abrir las puertas a los que quieren explotar los recursos naturales. Hay hidrocarburos

en el subsuelo del parque”, prosigue Adolfo Moya. La compañía española Repsol habría negociado con Bolivia en 1994 un derecho de explotación de treinta años. Actualmente, ninguna extracción está en curso, pero una carretera de acceso a las zonas hidrocarbúferas es obviamente una prioridad absoluta.

**Bernard Perrin**



## Rechazo “contundente”

El 22 de agosto de 2009, los presidentes Evo Morales y Luiz Inácio Lula da Silva firmaron el protocolo de financiamiento de la ruta Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, uno de los proyectos carreteros de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana (IIRSA). Morales promulgó la Ley N° 005 que aprueba la contratación de un crédito del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) de Brasil. La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) adjudicó la obra a la empresa OAS.

El XXIX Encuentro Extraordinario de Corregidores del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Securé Autónomo de los Pueblos Indígenas Moxeño, Yuracaré y Chimán realizado el 18 de mayo de 2010 denunció que el proyecto carretero viola procedimientos técnicos y legales, carece de estudio de impacto ambiental previo y no respeta el derecho a consulta de los pueblos indígenas del TIPNIS. El encuentro indígena rechazó de manera “contundente e innegociable” la construcción de la carretera o todo trazo vial que afecte su territorio.

#### Un “Monstruo” llamado IIRSA

La realización en Bolivia de megaproyectos con impactos sociales y medioambientales enormes entra en la planificación de un verdadero “monstruo” continental: el IIRSA, la Iniciativa para la integración regional sudamericana. Es un extenso programa de construcción de vías de comunicación y conexiones energéticas, en particular en las zonas tropicales y andinas. En este contexto, las montañas y los bosques son sobre todo obstáculos al desarrollo, y los ríos tienen que ser vías de transporte más que reservas de biodiversidad.

La cuenca amazónica hoy es amenazada por unos cincuenta megaproyectos con el sello de la IIRSA. Algunos se están llevando a cabo, entre otros, represas, líneas eléctricas, puertos, carreteras y fábricas de acondicionamiento de soja o café.

Es en la boca de este monstruo que se encuentran los pueblos indígenas Yuracaré, Mojeño y Chiman. Su territorio histórico se ubica en un camino estratégico entre Perú y Brasil que debe permitir el transporte directo de la producción agrícola brasileña, principalmente la soja transgénica, hacia los puertos del Océano Pacífico.

## *Carta de los pueblos indígenas del TIPNIS al presidente Evo Morales (extracto)*

En septiembre de 2008, los representantes de los pueblos indígenas Chimane, Mojeño Trinitario y Yuracaré convocaron una asamblea de emergencia, con el fin de adoptar medidas en contra del proyecto de carretera entre Villa Tunari-San Ignacio de Moxos que ponía en riesgo la supervivencia de su hábitat. Producto de este encuentro, se redactó una carta dirigida al presidente Evo Morales.

Trinidad, 4 de agosto de 2008

Mediante la presente, la Subcentral del TIPNIS, como representante organizacional de los pueblos indígenas y titular de la TCO, junto a la central de pueblos étnico Moxeños del Beni (CEPMB), le hacemos llegar nuestra profunda preocupación, ya que en las últimas horas nos hemos enterado de la firma del contrato para dar inicio a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, además nos vemos sorprendidos de la rapidez con la que se pretende encarar este proyecto a favor de los grandes intereses económicos, forestales y políticos que existen en torno a éste. Y nosotros no somos considerados para nada en este proyecto, a pesar de las notas que enviamos a su autoridad y a la autori-

dad de la ABC, a pesar de que somos los dueños del territorio, ¿ES QUÉ A CASO NO CONTAMOS?, a caso nuestros intereses de vivir son tan pequeños en comparación de los demás intereses que no contamos para ustedes, que ni siquiera existimos de acuerdo a los avances del proyecto.

No queremos pensar que este Gobierno ha sido persuadido por las personas que tienen interés en la construcción de este tramo caminero, pasando justo por el lugar donde están nuestros principales recursos forestales y por donde no hay comunidades.

No queremos pensar que usted Señor Presidente está vulnerando las leyes que respaldan plenamente nuestro derecho a ser consultados y a participar de todo proyecto de infraestructura y

más aún de un camino que parte en dos nuestro territorio. Acuérdesse que usted mismo reconoció con rango de Ley a la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, no los evada, no dé la espalda a su pueblo, porque aunque somos indígenas de tierras bajas, lo sentimos como nuestro hermano, y lo sentimos como a nuestro Presidente, **NO NOS DÉ LA ESPALDA HERMANO EVO**. Por años hemos tenido que luchar contra los intereses políticos que vienen desde anteriores gobiernos, intereses de negocios de grandes madereros, a los cuales siempre tuvimos que frenar, pero ahora con un simple contrato que no nos considera a nosotros, les abrirán las puertas a estos interesados (...)

Como esta actitud de ignorarnos, de obviar nuestros intereses de pisotear nuestros derechos, como dueños del territorio indígena, continúe, nos veremos obligados a denunciar a las instancias correspondientes, tanto nacionales como internacionales, sobre esta vulneración de nuestros derechos legítimos (...).

Anunciamos que en este momento los indígenas de los pueblos Chimane, Mojeño Trinitario y Yuracaré están preparando sus armas y si tiene que correr sangre para defender el territorio que nos costó mantener como nuestro espacio de vida correrá sangre, así como lo hicieron nuestros antepasados desde la lucha con los colonizadores españoles y desde la lucha con los carayanas.



## “Queremos que nos garanticen la permanencia de nuestras fuentes de agua”

Entrevista a Adolfo Moya, presidente de la subcentral del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Securé



**¿Cuál es su posición ante el proyecto de construcción de una carretera entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos?**

Estamos totalmente en contra y no vamos a permitir ya que es la única área que nos queda como zona de vida, el único área que nos garantiza la estabilidad y sobre todo la sobrevivencia de los hermanos comunarios.

Con esta carretera se atenta una destrucción total y una eliminación del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Securé porque prácticamente se empezaría a deforestar y piratear los recursos naturales. Esto llegaría a la pobreza para las comunidades y los comunarios se convertirían en el futuro en los mendigos de las ciudades, empezarían a migrar a las capitales para buscar su sobrevivencia cuando actualmente ellos están totalmente “ricos”: no hay necesidad de migrar a las ciudades para pedir cosas y sobrevivir.

**¿Hubo una consulta previa, han dialogado con el Gobierno?**

Desde que se impulsó este proyecto en 2007, hemos enviado cartas, notas, solicitudes de reuniones, de audiencia, de información, hemos solicitado el proyecto de esta carretera. No hemos recibido ninguna respuesta. No hubo consulta. Eso nos ha llevado a tomar decisiones y organizar un encuentro extraordinario de los comunarios en el cual se ha adoptado una resolución que expresa claramente el rechazo rotundo a la construcción de esta carretera.

**¿Cuál es la amplitud de este proyecto de carretera y de que manera les afecta a los pueblos indígenas?**

El proyecto de carretera según las informaciones salidas en la prensa llega a 360 kilómetros más o menos. Atraviesa el TIPNIS por un tramo de 60 kilómetros que va a romper montes vírgenes y selva pura, cual es el área núcleo de esta reserva de biodiversidad. No hay otra zona en el TIPNIS que aglutina semejante gama de fauna y flora, animales, peces, flores, insectos, árboles y este proyecto afecta entonces a las 64 comunidades indígenas de tres pueblos indígenas que viven actualmente alrededor de esta selva y des estos montes.

**¿Qué están pidiendo al Gobierno?**

Queremos que nos garanticen la permanencia y mantenimiento equilibrado de nuestras fuentes de agua, de nuestros espacios de protección de los recursos naturales.

Estamos en contra de esta política de querer engañar a las comunidades. Estamos en movilización para hacer cumplir nuestros derechos constitucio-

nales conseguidos a través de luchas y marchas de muchos años. Exigimos al Gobierno que suspenda definitivamente y anule este proyecto de construcción entre Villa Tunari y San Ignacio de Moxos.

**¿Están en contra del desarrollo que lleva adelante el Gobierno en el norte del país?**

No estamos en contra del desarrollo del país, estamos en contra del modelo de desarrollo que el Gobierno quiere impulsar, porque no está adecuado para nosotros.

Hay posibilidades de llevar adelante proyectos de desarrollo pero creo que tiene que ser elaborado y participativo desde las mismas comunidades. El impulso y el modelo de desarrollo deben venir desde las comunidades y no debe haber una imposición del modelo de desarrollo que las comunidades no conozcan y que sea ajeno a sus usos y costumbres.

Esperamos todavía que el presidente está para hacer respetar los derechos de los pueblos indígenas y de todos los Bolivianos. En el caso contrario, seríamos discriminados nuevamente por un gobierno más.

**¿Estamos en un conflicto entre el Vivir bien y el sistema capitalista?**

Definitivamente estamos en conflicto. Hay una contradicción total. Nosotros queremos más bien defender el otro discurso del Gobierno, el discurso de defensa de la Pachamama, esta política que el Estado boliviano promueve afuera de las fronteras, por todos lados, ante la ONU. Pero ¿de qué derechos de la Madre Tierra estamos hablando cuando el Gobierno tumba árboles, depreda bosques, mata animales, arrinconando a las comunidades?

Obra social de Petroandina en construcción en la comunidad de Simay



## *Lliquimuni: consulta sin respeto de los usos y costumbres*

**A mediados de 2009, la empresa venezolano-boliviana Petroandina, contratista a su vez de la empresa norteamericana Geokinetics, inició la exploración sísmica en búsqueda de petróleo conocido como “Lliquimuni” en las comunidades mosetenes y lekas, ubicadas en la región conocida como Alto Beni, departamento de La Paz, a cambio de realización de algunas obras sociales en las zonas afectadas.**

Como consecuencia de la exploración y detonación se han destruido las plantaciones de cacao, plátano y papaya en el territorio. De acuerdo a las experiencias de otros sectores afectados por el mismo tipo de actividades se está previendo la afectación en forma de sequía, como uno de los impactos ambientales a largo plazo.

“Queremos mantener la vida, queremos mantener nuestro ambiente limpio, sano de toda contaminación”, explica Daniel Gigasi, cura católico y

cacique de la comunidad mosetén Simay, a una hora de la urbanización de Palos Blancos.

La exploración petrolera avanza sobre Tierras Comunitarias de Origen (TCO, territorio tradicional) de los Mosetenes y de otros pueblos, como lecos y chimanés. Una extensa franja del oriente boliviano -que atraviesa los departamentos de La Paz, Beni y Cochabamba- ha sido concesionada a la empresa Petroandina, que conformaron las estatales Petróleos de Venezuela SA

(PDVSA) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia (YPFB).

### **“No se ha respetado las jerarquías”**

Organizaciones indígenas denuncian que la exploración se puso en marcha sin la realización del proceso de consulta previa y por ende, sin su acuerdo. “El Gobierno ha entrado en una forma atropellada, no se están cumpliendo los convenios que tienen que hacerse de acuerdo a las leyes y tratados, de la OIT incluso”, acota Daniel Gigasi.

Tampoco se ha respetado las jerarquías dentro de las propias organizaciones. La empresa se ha ido directamente a visitar comunidades, a hacer un serie de ofertas -que iban a hacer un estadio, que iban a repartir tal cosa, que iban a poner tal proyecto, y de esa manera conseguir el apoyo. Según lo establecido en el marco legal referido a la consulta, este procedimiento debería realizarse en coordinación con las autoridades indígenas representativas, en este caso con la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP). La central agrupa a ocho pueblos indígenas y sus organizaciones matrices, entre ellas la Organización del Pueblo Indígena Mositén (OPIM) y la Organización del Pueblo Indígena Leco y Comunidades de Larecaja (PILCOL). Las líneas sísmicas atraviesan las comunidades de estos dos pueblos.

Pese a lo establecido en la legislación vigente, la mayor parte del proceso fue realizada pasando por encima de las estructuras orgánicas, y, según denuncian las autoridades de la CPILAP, comprando a los dirigentes. Algunos funcionarios estatales y los representantes de la empresa optaron por realizar la consulta directamente a las comunidades, generando una crisis de legitimidad de la OPIM. De acuerdo a la percepción de la OPIM, el Estado no ha cumplido con los requisitos de la consulta previa. Las autoridades encargadas de llevar a cabo el procedimiento han dividido a las comunidades y no han llegado a los acuerdos con la organización matriz. Como consecuencia, el pueblo mosetén ha presentado la denuncia por el incumplimiento de la consulta, sin resultados favorables a su demanda.

## **17 nuevos pozos afectando a TCO**

*El bloque Lliquimuni está situado en las provincias paceñas de Larecaja, Sud Yungas y Caranavi, y los municipios Guanay, Apolo, Teoponte, Caranavi, Palos Blancos y La Asunta. Se trata de un trabajo que se realiza en casi cuatro millones de hectáreas (3.651.311), donde se tiene previsto perforar 17 nuevos pozos. Afecta a las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) de varias comunidades indígenas.*



## **Carta del Pueblo Mositén al presidente del Estado plurinacional, Evo Morales (extracto)**

*Palos Blancos, 7 de enero del 2010*

*“Nos dirigimos a su persona obligados por la situación en que nos encontramos en la TCO Mositén debido a la actuación de la empresa Petroandina SAM. Como es de su conocimiento el año 2009, la empresa Petroandina SAM, a través de su subcontratista Geokinetics dio inicio a la exploración sísmica en el Bloque Lliquimuni, en cuya fase II fue autorizada para ingresar a territorio indígena de los pueblos Mositén y Lecos de Larecaja, a pesar de no haber cum-*

*plido con lo establecido en el Decreto 29033: Reglamento de Consulta y Participación para actividades hidrocarburíferas del 16 de febrero del 2007. Dicho reglamento establece que la consulta debe respetar los niveles orgánicos de la organización, lo que implica que no se puede dirigir directamente a las comunidades de la TCO, sino a sus autoridades elegidas, así como a las organizaciones matrices. Esto es lo que fue impugnado por nuestra organización regional CPILAP, en octubre del 2009, inmediatamente que fue emitida la Licencia Ambiental.”*

## “Unos fueron pagados por la empresa”

*Entrevista a Daniel Gigasi, agricultor y comunarios de Simay, ex dirigente de la organización del Pueblo Mositén*

**Usted denuncia una violación del derecho a la consulta, que no se respetó la jerarquía de la organización.**

**¿Qué pasó?**

El Ministerio de Hidrocarburos quería hacer la socialización aquí en la comunidad, directamente, aferrándose a que tiene toda la potestad. Entonces yo dije como dirigente, “Aquí las cosas no se hacen así, Evo allá manda y aquí no-

**¿Qué pasó en la comunidad?**

Nos han dividido como comunidad, organización. Económicamente hubo personas que han sido pagados por la empresa para movilizar, para trabajar a favor de la empresa. Entonces aquí hubo un complot y al final se rompió la estructura orgánica. Todo fue ya entre el gobierno, la empresa, y directamente las comunidades, sin tomar en cuenta

permita, moriremos acá también. Pero dejando algo que realmente valga la pena para el futuro de los niños.

**Hubo una exploración sísmica.**

**¿Cuáles fueron los impactos?**

Antes vivíamos entendiendo lo que es el lenguaje de la selva, de los animales, y ahora los efectos son estos que vivimos. Antes podíamos ver animales tan cercanos aquí, podíamos decir que esto era un paraíso. Pero en cuanto la empresa entró con esta exploración sísmica, los animales empezaron a escapar. Y hemos visto derrumbes por el camino. Los yucales empezándose a secar, las plantas de cacao, plantitas pequeñas, han empezado a secarse, los plátanos igual, las papayas, que son mucho más delicadas, también.

**¿Cómo lo explica?**

Para colmo todavía hubo el efecto al ojo de agua! En 60 segundos se podía llenar 10 litros, si no me equivoco. Pero después de la detonación redujo a mitad de todo esto. Las vertientes de los arroyos vienen precisamente por donde han atravesado las líneas sísmicas. ¡Aquí tenemos tres arroyos que realmente no tienen agua! Y esto nunca nos ha dicho la empresa, que estos van a ser los efectos.

**¿Afecta su modo de vida, de producir?**

Es una zona netamente agrícola, donde realmente vivimos de la agricultura. Aquí tenemos producciones certificadas. Pero si no prevemos esto, para el futuro lamentablemente la producción certificada en poco tiempo perderá su valor y no habrá producción.



sotros mandamos.” Mantuve esta posición hasta el último, por cuanto que estamos en nuestro legítimo derecho.

El Decreto 29033 establece la consulta y participación legítima de los pueblos. Pero lamentablemente cuando nosotros estuvimos haciendo una planificación de cuanto en realidad la empresa debería pagar, nos contestaron que ya tenían todo planificado. O sea, en otras palabras, nuestros derechos no han servido de nada. Todo en realidad ha venido ya como impuesto, decidido desde el mismo gobierno, desde la misma empresa.

lo que es a nivel nacional, la CIDOB, a nivel regional, la CPILAP, a nivel de la organización del pueblo Mositén.

La gente está débil, al ver el dinero se mueve, aflojan rápido, pues se ha dejado convencer. Pero aquí en la comunidad de Simay realmente nos hemos parado fuerte, y vamos a seguir manteniendo nuestra posición. Sabemos lo que queremos, y esto lo estamos defendiendo, tal vez no por nosotros solamente, sino por los niños que vienen en el futuro. Amamos la naturaleza, vivimos aquí y creemos, si Dios lo

## “Dividieron a las comunidades con el dinero”

*Entrevista a Lorenzo Paredes, responsable de recursos naturales, CPILAP  
(Central de pueblos indígenas de La Paz, integrante de la CIDOB)*



**¿Que ha pasado en Lliquimuni?  
¿Cuáles han sido los impactos de la exploración sísmica?**

En el año 2009, desde el mes de octubre frecuentemente ha ingresado la empresa Petroandina SAM al lugar de Palos Blancos, exactamente al lugar de los hermanos Mosestenes. Dentro del cumplimiento de las normativas acá en Bolivia, para hacer cualquier tipo de actividad, hay que seguir el tema de la consulta y participación, en cumplimiento al Decreto Supremo 29033, y reuniones preliminares con la autoridad competente, que es el Ministerio de Hidrocarburos, y no la empresa.

Así hasta el mes de diciembre hemos estado pidiendo que las cosas se cumplan, todas las normativas, que se ingrese a la zona haciendo una consulta veraz e informada. Entonces en este ínterin la empresa ha corrompido al movimiento indígena con el factor económico.

Y tal cual sin respetar las normativas existentes que hay, han ingresado a la zona a hacer unas actividades sísmicas.

Y esto ha acarreado frecuentemente en un impacto social, el pueblo indígena Mosestén se ha dividido.

**¿Se desarrolló entonces la exploración sísmica?**

Claro, y una vez que esto pasó, la empresa Petroandina y la empresa adjudicada Geokinetics se comprometieron con las comunidades de hacer unas obras como compensación. Respeto a las líneas sísmicas mismas, la gente ha recibido la empresa, porque les ha ofrecido dinero. Más la gente ha ido al dinero que al impacto social y al impacto ambiental, que va a haber. Hay muchos hermanos que han entendido este tema, hay muchos que no, sino que han dicho “hay que pedirle a la empresa una escuela, una posta”. No les ha interesado al Ministerio de Hidrocarburos y a la empresa, informarles sobre los impactos que van a pasar. Sino más bien han informado todo lo positivo, y nada del negativo.

**¿Por qué ha habido esta división de la comunidad?**

La organización OPIM se ha dividido, porque unos querían que la empresa ya nomás entre, porque les ha ofrecido dinero. Imagínese que aquí en el momento de la sísmica le han dado 5000, 10000 dólares. Entonces es ahí que la gente se ha dividido, en cuanto a la organización, y en el resto de la comunidad también ha habido división en el sentido de que este dinero no llega a cada uno de los comunarios, sino es que ha llegado a ciertas personas dirigentes, y es ahí que la gente ya va mirando mal al dirigente que ha recibido el dinero y que se ha vendido. Entonces se ha generado un malestar dentro de la misma comunidad.

**¿Cuál es el impacto de estas líneas sísmicas?**

Con el pasar del tiempo, las líneas sísmicas en alguna ocasión han pasado por el medio de cacahuales, y en algunas ocasiones han tenido que hacer detonar a las dinamitas en los ojos de agua, y consecuentemente esto está haciendo un daño enorme al medio ambiente, sobre todo, y su medio de subsistencia, que es el agua. En cuanto a las detonaciones, recién poco a poco el impacto va a verse en la zona.

Entonces ¿por qué no captar algún desarrollo sin tener que dañar al medio ambiente? La gente ha vivido y está viviendo de su ecosistema, de sus recursos naturales, respirando un aire puro. Y aún más, el pueblo Mosestén tiene una actividad muy interesante que es cacao CEIBO, que también están exportando.

**“La organización OPIM se ha dividido, porque unos querían que la empresa ya nomás entre, porque les ha ofrecido dinero. Imagínese que aquí en el momento de la sísmica le han dado 5000, 10000 dólares. Entonces es ahí que la gente se ha dividido, en cuanto a la organización, y en el resto de la comunidad también ha habido división en el sentido de que este dinero no llega a cada uno de los comunarios, sino es que ha llegado a ciertas personas dirigentes...”**



## *Aguaragüe: los Guaraní paralizan los trabajos del pozo Timboy X-2*

**Los dirigentes del Pueblo Guaraní del departamento de Tarija, los responsables del Ministerio de Hidrocarburos y de la estatal YPFB se encontraron nuevamente durante tres días en Yacuiba durante el mes de octubre, para lanzar la concretización del Plan estratégico para el desarrollo integral del Parque Nacional Aguaragüe, territorio ancestral del pueblo Guaraní. Mientras tanto están paralizados los trabajos en el camino al pozo Timboy X-2.**

“Hubo varias reuniones, como el 2 de agosto, cuando se tenía que hablar de los pasivos ambientales pero se tocó el tema de la exploración sísmica y perforación del pozo Timboy X-2. Dijimos siempre que primero hay que tener un Plan de manejo integral del Aguaragüe para que recién inicie la empresa a realizar los trabajos del Timboy”, recordó Jorge Mendoza, responsable de recursos naturales en el Consejo de Capitanes Guaraní y Tapiete de Tarija. Durante la asamblea, varios Guara-

ní lo han repetido: “Tenemos que ser protagonistas de nuestra vida, de nuestro destino, y de la construcción de la forma de vida que queremos. El Aguaragüe, reserva de la biodiversidad del Chaco, es la única fuente de agua. Si no hay agua, no hay vida, no hay agricultura, ganadería. Por eso se declaró Área protegida. Estaríamos fallando ambos, Gobierno como sociedad civil si no reaccionamos frente a amenazas que ponen en riesgo la vida.” El Chaco genera recursos otros que hidrocarburos para un futuro sosteni-

ble. Se puede formar guardaparques en las comunidades para cuidar el Aguaragüe, desarrollar así fuentes de trabajo, y desarrollar por ejemplo obras de captación del agua de lluvia, proyectos de eco-turismo.

“Hace 20 años las condiciones de vida del pueblo Guaraní eran mejores, había agua en abundancia, animales en el monte. Con la exploración sísmica, los animales se han ido más adelante. ¿De que área vamos a hablar si toda la biodiversidad se está yendo, si el agua se agota?”, subraya Jorge Mendoza.

### Un plan de manejo es prioritario

Una vez más se denunció la ausencia de consulta: “Hay leyes en este país, hay el derecho a la consulta y participación. Y se tiene que tener un plan de manejo antes de planificar cualquier actividad”. Eso resultó en el pedido de paralización de la obra de camino que empezó entre Palmar Grande y el pozo Timboy X-2.

“Por parte del gobierno, el único pensamiento es sacar recursos, exportar, tener plata y se acaba el problema. Nosotros fuimos a exigir que se paralicen los trabajos, hasta que el Gobierno acepte nuestras demandas”. Una nueva reunión está planificada durante en mes de noviembre para tratar de buscar una salida al conflicto. YPFB Petroandina SAM había iniciado en septiembre la construcción

del camino hasta la locación donde se construirá la planchada para la perforación del pozo, lugar donde se alzará la torre de perforación para este pozo, que tiene como objetivo explorar nuevas reservas de gas natural y líquidos en la formación Huamampampa, considerado uno de los reservorios productores de hidrocarburos más importantes encontrados en el área tradicional.

### **YPFB señala: “Se han seguido las normas”**

*Mario Catari, director de medio ambiente en YPFB: “En el caso del Timboy X-2, se ha seguido lo que está en las normas. La ficha ambiental se ha presentado en el Ministerio de Hidrocarburos, luego pasó al SERNAP, el Servicio nacional de áreas protegidas. Han hecho sus observaciones, han solicitado las complementaciones del caso, han pasado otra vez al Ministerio de Hidrocarburos que ha categorizado como 1. No porque está en una TCO sino porque está en un área protegida, eso hay que tenerlo claro.”*

*“Entonces lo que lanzó la empresa es una*

*consulta pública y no una consulta y participación. Petroandina ha procedido a la consulta pública en las comunidades. Se ha presentado el EEIA al ministerio de hidrocarburos, ha tenido sus observaciones, sus complementaciones. Como es área protegida se debe tener medidas más estrictas para toda la actividad. Y el ministerio ha otorgado la licencia ambiental.”*

*“De acuerdo a la ley, la licencia ambiental es un derecho obtenido por la empresa para poder implementar el proyecto en la zona. Se cumplieron todos los pasos.”*



## “Petroandina tiene el apoyo de las poblaciones que quieren trabajo”



Yacuiba, 13 y 14 de Octubre, reunión entre los representantes del pueblo Guaraní, del Ministerio de Hidrocarburos y de YPFB

El representante de la empresa Petroandina Franz Heredia ha compartido con la asamblea sus preocupaciones:

“Hemos esperado cuatro meses con la licencia ambiental y no hemos hecho nada. Tenemos buenas relaciones. Cuando hemos empezado la obra de caminos hemos informado, y luego cuando nos han pedido, hemos parado. Pero eso tiene un costo adicional para nosotros, las máquinas pesadas están paradas. Me pregunto: nosotros tenemos el apoyo de los siete propieta-

rios, del alcalde de Villamontes, de la gobernación de Villamontes, de la asociación de desocupados, de las catorce comunidades del distrito 11. Todas estas organizaciones nos han pedido trabajo. Tenemos convenios repartiendo la torta de trabajo a toda esta gente. Ellos nos están asfixiando para que su gente empiece a trabajar y nosotros no podemos abrir el camino porque tenemos un problema con la APG de Yacuiba, de Tarija y de Carapari. Porque la APG de Villamontes nos apoya desde el inicio y sigue apoyándonos. Además del atraso del proyecto a no-

sotros nos preocupa el hecho de que puede ocurrir un enfrentamiento entre la gente contratada que quiere abrir el camino y los que rechazan. Petroandina no quiere un enfrentamiento, ¡ojala que no haya!

Tenemos apoyo pero somos respetuosos, no queremos ingresar. Pero si Petroandina espera que se haga un plan de manejo integral, que va a tardar mucho tiempo, tal vez un año, si Petroandina esperara que los pasivos ambientales se mitiguen, que es un proceso que no se va a cumplir en un año o dos, mejor se abandona el proyecto”.



Camino de entrada al Timboy X-2: los trabajos paralizados por las demandas de la APG

## “Es la política de las empresas de dividir a las comunidades”

*Entrevista a Jorge Mendoza, responsable de recursos naturales en el Consejo de Capitanes Guaraní y Tapiete de Tarija*

**- Estamos entre Palmar Grande y Timboy, en el Parque Nacional Aguaragüe, y hay máquinas pesadas en el camino, ¿cuál es la obra que se pretende realizar?**

- La empresa Petroandina nos estaba diciendo que se estaba haciendo un trabajo de relimpio para el acceso al pozo Timboy X-2. Pero lo que se puede ver no es un relimpio o una nivelación. Se está construyendo un camino nuevo para llegar a la base que lo que va a ser el X-2, un pozo nuevo.

Lo que nos preocupa es que el mismo Gobierno, YPFB, el Ministerio de Hidrocarburos autorizan a que la empresa haga este trabajo. El Gobierno actúa con toda su prepotencia, aquí no hay ley que se respeta, solo importa la actividad hidrocarburífera.

Este trabajo no tiene ninguna autorización por parte de la autoridad competente, en este caso la ABT. Hemos realizado denuncias, hemos exigido que se paralice esta actividad.

**- ¿Cuál fue su reacción cuando se empezó la obra en este camino?**

- Sin informarnos, la empresa ingresó el 11 de septiembre y empezó a trabajar. Como organización del Pueblo Guaraní, concluimos que no había cumplimiento por parte del Gobierno y entonces se desplazó una comisión para pedir que se paralice el trabajo hasta que hablemos con el Gobierno y que dé una respuesta a nuestras demandas.

Es bárbaro pensar que hemos marchado y bloqueado para que se adopte la Nueva Constitución Política del Estado y parece que ahora tenemos que marchar y bloquear nuevamente para que se respeten nuestros derechos.

**- ¿En que medida este camino va a afectar parte del Parque Nacional Aguaragüe?**

- Con una abertura de camino tenemos el riesgo de que al llegar al área protegida, personas se dedican a la tala ilegal de madera, destruyendo la naturaleza. Es uno de los impactos más grandes.

Respecto al Parque Nacional Aguaragüe, está claramente mencionado en la Ley de hidrocarburos 3058 de que para realizar actividades de hidrocarburos dentro de cualquier área protegida se tiene que contar con un plan de manejo. En este caso no lo tenemos.

En tema de recursos naturales, especialmente hídricos, la ley menciona también que se debe hacer un estudio previo antes de cualquier elaboración de proyecto.

Finalmente si es área protegida, es

también porque debemos conservar un patrimonio natural de todos los Bolivianos. Además, el Aguaragüe se encuentra en sobreposición con un territorio indígena.

**- ¿Cuál es la situación con la empresa Petroandina, hay un dialogo?**

- Nos hemos reunido con ellos y prácticamente hay una amenaza al pueblo Guaraní. Es la política de cualquier empresa de dividir al pueblo, a las comunidades. En este caso Petroandina ofrece recursos económicos a todo el mundo, ofrece construcciones, escuelas, no sé que más.

Ahora tenemos un problema bastante grande con la población vecina de Villamontes, porque la empresa ha ofrecido trabajo. Pero este trabajo no es para toda la vida, es de unos meses nomás. En contra de eso la empresa logra llegar adonde quiere perforar y luego no hay más trabajo.





## *“El Estado aplica el derecho a la consulta en Bolivia”*

**Las explicaciones de Omar Quiroga, Director General de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Hidrocarburos y Energía**

### **¿Qué es la consulta y participación y quién la ejecuta?**

Es un instrumento de la práctica democrática, y es un requisito para la obtención de la “Licencia Ambiental” de actividades, obras y proyectos hidrocarburíferos. Es también un proceso de diálogo entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos. Este proceso lo ejecuta el Ministerio de Hidrocarburos y Energía que es la Autoridad Competente en actividades hidrocarburíferas, a través de la Dirección General de Gestión Socio Ambiental, en coordinación con el Viceministerio de Biodiversidad, Medio

Ambiente, Cambio Climático y Gestión y Desarrollo Forestal y el Viceministerio de Tierras.

### **¿Cuál es el proceso para obtener la licencia ambiental de proyectos hidrocarburíferos?**

La empresa presenta una ficha ambiental, está revisada por Hidrocarburos y se categoriza (entre 1 y 4 según el nivel de impacto). Luego de la categorización empieza la consulta y participación y la consulta publica con todos los actores que no son pueblos indígenas. Luego la empresa tiene que entregar un estudio de evaluación de impactos ambientales al Ministerio de

Hidrocarburos. Se evalúa y se transmite al Ministerio de Medio-ambiente para otorgación de la licencia ambiental.

### **¿Cuál es la finalidad de la consulta?**

Es generar un proceso de participación para llegar a acuerdos conjuntos sobre impactos y medidas de mitigación de proyectos hidrocarburíferos en el marco de las normas y principios de buena fe, veracidad, transparencia, información y oportunidad a través de procedimientos apropiados, como lo estipula el Convenio 169 de la OIT.

Es también recoger las percepciones desde la perspectiva social, económica

y cultural de las naciones y pueblos indígenas, originarios y campesinos sobre las actividades, obras o proyectos hidrocarburíferos.

### ¿Cuántas consultas se realizaron?

El Ministerio de Hidrocarburos y Energía desde el año 2007 que se aprobó el Reglamento de la Consulta y Participación a la fecha, ha realizado 16 procesos. Actualmente, se encuentran en proceso de ejecución 3 consultas y participación.

### ¿Cuántas consultas se tienen previstas?

Para lo que resta del este año y parte del 2011, se realizarán siete Consultas y Participación adicionales, la mayoría en la región del Chaco boliviano.

### ¿Cuáles fueron los logros de la consulta?

Profundizar la práctica democrática en nuestro país, utilizando mecanismos que procuren la participación de los ciudadanos no sólo como “sujetos sociales” sino como “sujetos políticos” es decir con decisión y responsabilidad.

Haber también involucrado a las Naciones y Pueblos indígenas, originarios y campesinos en las actividades hidrocarburíferas, como parte de los actores

protagonistas de estas actividades a través de la Consulta.

Se ha contribuido desde la acción concreta, al debate sobre el respeto al medio ambiente y a los derechos de las Naciones y Pueblos indígenas, originarios y campesinos en las actividades hidrocarburíferas para profundizar la construcción de una nueva cultura de manejo de los recursos naturales.

### ¿Cuáles son los principales problemas?

Los problemas se visualizan en dos niveles. A nivel externo, se manifiestan con la injerencia de terceros que responden a otros intereses, incluso los medios de comunicación. A nivel interno, se manifiesta con los conflictos al interior de las organizaciones indígenas.

### ¿Cuáles fueron las lecciones aprendidas?

Comprender las diferentes lógicas de las Naciones y Pueblos indígenas, originarios y campesinos, respecto al ejercicio de autodeterminación.

Rescatar el “otro” sentido o lógica del uso y manejo de los recursos naturales, -vale decir- la tierra considerada no como una mercancía, sino como un espacio de reproducción identitaria y política y que responde a la cosmovi-



sión de los pueblos indígenas.

También generar confianza a partir de la entrega de información fidedigna y voluntad política para llegar a buenos acuerdos.

### ¿Cómo se realiza la consulta?

En cuatro pasos. El primer paso: información sobre la actividad hidrocarburífera. Segundo paso: planificación conjunta y firma de un Acta de Entendimiento sobre la planificación. Tercer paso: ejecución de la Consulta según la planificación expresada en el Acta de Entendimiento, con una duración de 2 meses. Último paso: consenso de resultados de la Consulta y Participación y firma del Convenio de Validación de Acuerdos.

## ***La consulta será respetada en la Nueva Ley de Hidrocarburos***

*El gobierno boliviano asegura que las empresas que operan en el país cumplen con las normas ambientales vigentes y respetan los derechos de consulta de los pueblos indígenas. “Las empresas petroleras ahora respetan las normas ambientales, a los pueblos indígenas y los procedimientos administrativos, es decir, se mejora la intervención de las empresas petroleras en la actividad hidrocarburífera del país”, dijo el Director General de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Omar Quiroga. Según el funcionario, “esto pone al país en ventaja, porque tenemos a la industria hidrocarbu-*

*rífera adecuada a los estándares internacionales de calidad ambiental, de respeto a los derechos de los pueblos”. Omar Quiroga asegura también que la consulta y participación de los pueblos indígenas en las actividades hidrocarburífera será respetada en el nuevo proyecto de Ley de Hidrocarburos: “El Ministerio de Hidrocarburos junto a los pueblos indígenas va a discutir las propuestas de ambos sectores para llegar a un consenso que nos permita tener una nueva ley sólida y que sea considerada dentro de la Asamblea Plurinacional”.*

Fuente: Ministerio de Hidrocarburos - Dirección de Gestión Ambiental

<b>PROCESOS CONCLUIDOS</b>				
<i>Gestión</i>	<i>Empresa</i>	<i>Actividad, obra o proyecto</i>	<i>Ubicacion</i>	<i>Pueblo indígena originario / comunidades campesinas</i>
<b>2007</b>	YPFB Chaco	Construcción de Líneas para los Campos Percheles y EL Dorado	Santa Cruz – Cordillera - Cabezas	TCO Takovo Mora y comunidades Campesinas,
	YPFB Chaco	Perforación de 5 Pozos en Campo Percheles	Santa Cruz – Cordillera - Cabezas	Com. Camp. San Isidro y Cañaveral 1, Tupac Katari, San Joaquín, Platanillos y Nva. Esperanza
	Transredes S.A.	Gasoducto Lateral Margarita – Palos Blancos	Tarija - O'Connor Entre Ríos	TCO Itika Guasu
	Total E & P Bolivia	Prospección Sísmica 3D y Prospección Magnetoteléfica Gravimetría - Bloque Ipati	Santa Cruz y Chuquisaca – Cordillera y Luis Calvo	TCO Alto Parapetí, Iupaguasu y Karaparirenda
	Pluspetrol	Desarrollo del Campo Tajibo – Bloque San Isidro	Santa Cruz – Cordillera - Charagua	TCO Charagua Norte
<b>2008</b>	Transredes S.A.	Variante Gasoducto al Altiplano GAA Zona El Tigre	Santa Cruz – Cordillera y Florida - Samaipata	Comunidades Bermejo, y La Cocat
	Transredes S.A.	Expansión Lateral Gasoducto Vuelta Grande	Chuquisaca – Luis Calvo – Machareti	TCO Machareti
	Transredes S.A.	Construcción Gasoducto Carrasco - Cochabamba	Cochabamba – Carrasco - Chimoré	Fed. Sindical Agropecuaria Mamoré Bulo Bulo, Colonizadores Carrasco Tropical, Fed. Especial de Colonizadores Chimoré, Fed. Única de Centrales Unidas del Trópico, Fed. Especial Campesina de Yungas del Chapare y Federación Sindical del Trópico
	Transredes S.A.	Interconexión Campo Percheles GAA y OCSZ II	Santa Cruz – A. Ibañez y Cordillera – Cabezas	Com. Cañaveral 1, Platanillos y Basilio Com. San Joaquín y San Isidro
<b>2009</b>	Petroandina SAM	Exploración Sísmica 2D Bloque Lliquimuni Fase I	La Paz – Caranavi –Larecaja - Sud Yungas y Franz Tamayo	Colonizadores del norte de La Paz
	BG Bolivia	Desarrollo del Campo Palo Marcado	Tarija –Gran Chaco – Villa Montes	TCO Weenhayek
	Petroandina SAM	Exploración Sísmica 2D Bloque Lliquimuni – Fase II	La Paz - Sud Yungas y Larecaja - Palos Blancos y Guanay	TCO Lecos de Larecaja y TCO Mosestenes Comunidades Campesinas
	Total E & P Bolivia	Perforación Exploratoria Pozo Aquio X-1001	Santa Cruz – Cordillera - Lagunillas	TCO Alto Parapetí e Iupaguasu
	Total E & P Bolivia	Perforación Exploratoria Pozo Incahuasi X – 2	Santa Cruz – Cordillera - Lagunillas	TCO Alto Parapetí e Iupaguasu
<b>2010</b>	Pluspetrol	Exploración Sísmica 2D Bloque San Isidro	Santa Cruz – Cordillera - Charagua	TCO Charagua Norte e Isoso
	YPFB Chaco	Línea de recolección El Dorado	Santa Cruz – Cordillera - Cabezas	TCO Takovo Mora

<b>PROCESOS EN EJECUCION</b>				
<i>Gestión</i>	<i>Empresa</i>	<i>Actividad, obra o proyecto</i>	<i>Ubicacion</i>	<i>Pueblo indígena originario / comunidades campesinas</i>
<b>2010</b>	Petrobras Bolivia S.A.	Exploración Sísmica 3D Bloque San Antonio	Tarija – O'Connor - Entre Ríos	TCO Itika Guasu
	Petrobras Bolivia S.A.	Exploración Sísmica 3D Bloque Ingre	Chuquisaca - Hernando Siles - Montegudo y Huacareta	TCOs Avatiri Ingre y comunidades Indígenas y Campesinas
	YPFB Transporte	Gasoducto de Integración Juana Azurduy	Tarija – Gran Chaco - Yacuiba	TCO Yaku Igua
	Petroandina SAM	Exploración Sísmica 2D Bloque Iñau	Chuquisaca y Santa Cruz	TCOs Alto Parapetí, Itikaparirenda, Avatiri Ingre y comunidades campesinas



## ***Bolivia ofrece a las petroleras más de un millón y medio de hectáreas en áreas protegidas y territorios indígenas***

**E**l Decreto Supremo 0676 aprobado el 20 de octubre aumenta a 56 las áreas otorgadas, concedidas y adjudicadas a YPFB en zonas tradicionales y no tradicionales para tareas de exploración y explotación de hidrocarburos.

Varias de ellas están ubicadas al interior del Parque Nacional Madidi, en el Territorio Indígena Isiboro Securé y en las áreas de manejo integrado Aguara-güe e Iñao. Pero también en Lliquimuni e Iguembe.

El decreto 0676 adjudica a la petrolera estatal más de 690 mil hectáreas al interior del Parque Nacional Madidi; al menos 154 mil hectáreas divididas en

cuatro bloques en el área de manejo integrado de Aguara-güe; 100 mil hectáreas en el área de manejo integrado de Iñao, y más de 723 mil hectáreas en el Parque Nacional y Territorio Indígena Isiboro Securé.

### **Bolivia se abre a la inversión privada**

El Decreto 0676 cita varios preceptos de la Constitución Política del Estado (CPE) y otras normas legales en vigencia para justificar la intervención del Estado en áreas protegidas y territorios indígenas, como por ejemplo el Artículo 356 de la CPE, según el cual “las actividades de exploración, explo-

tación, refinación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales no renovables tendrán el carácter de necesidad estatal y utilidad pública”.

El Decreto 0676 autoriza la suscripción de Contratos de Servicios Petroleros entre YPFB y otras empresas petroleras nacionales y/o extranjeras, y la conformación de Sociedades Anónimas Mixtas. YPFB prepara información técnica para atraer inversiones privadas y asociarse con empresas petroleras extranjeras mediante contratos de servicio.

## *¿Falta una reglamentación clara o voluntad política?*



Las posiciones distintas entre el Estado y los pueblos indígenas se manifiestan en lo largo de estas páginas consagradas a la consulta y participación. El incumplimiento del Estado en temas que no tienen reglamentos de consulta (minería sobre todo pero también proyectos de carreteras) y la falta de claridad en las consultas que tienen este marco legal (hidrocarburos) demuestran la necesidad de establecer normas claras en esta área.

### **Una “perdida de tiempo”**

Hace poco, los indígenas guaraní del departamento de Santa Cruz invitaron al presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Carlos Villegas, a debatir sobre sus derechos, después de que dicha autoridad había calificado como un obstáculo

para las inversiones hidrocarburíferas la consulta a las comunidades indígenas originarias campesinas. El mismo presidente Evo Morales aseguró que el mandato constitucional de la consulta orgánica a los pueblos indígenas es una “pérdida de tiempo” y perjudicial para la ejecución de diferentes proyectos.

### **“Dos discursos contradictorios”**

Las organizaciones indígenas critican al Gobierno del MAS por mantener dos discursos contradictorios. “En Tiwanaku, el Presidente dijo que respeta a la Madre Tierra, pero al día siguiente planteó un modelo de desarrollo que viola los derechos de la Madre Tierra. A los indígenas nos dice que defiende nuestros intereses y al otro día cambia de postura hablando de la promoción

de mega proyectos”, sintetiza el Mallku del Conamaq (el Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Qollasuyo) Rafael Quispe.

“Si aplicamos de manera fundamentalista aquella forma de proteccionismo que algunos proponen, vamos a quedar sin desarrollar actividad humana alguna. No podemos pensar la sociedad moderna, al margen de la extracción de recursos naturales. Lo que tenemos que buscar es la mitigación del impacto ambiental lo mejor posible”, contesta el Ministro de Hidrocarburos y energía Fernando Vincenti.

Al final su punto de vista no está tan lejos de los pueblos indígenas que no se oponen al desarrollo del país y que piden que se respeten sus derechos constitucionales. Nada más.

### Un Estado más neutral

Más que nunca un profundo debate es necesario antes de la aprobación de leyes marco sobre hidrocarburos, sobre consulta previa y sobre la Madre Tierra para que Bolivia pueda cumplir con los instrumentos legales internacionales que el Estado firmó, comprometiéndose a respetarlos.

El Estado tendrá también que aceptar más neutralidad. El Ministerio de Hidrocarburos no puede ser la autoridad competente de la consulta y la autoridad encargada de firmar los acuerdos con los inversionistas internacionales y otorgar las licencias que requieren.

### Cuestionar el modelo

Para unos analistas, las facultades que tienen los pueblos o comunidades originarias para “vetar” proyectos hidrocarbúricos, tienen el potencial de frenar las inversiones en el principal sector de la economía del país. Depende obviamente de cual es el modelo de desarrollo que uno quiere promover.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) reconoció recientemente que en Bolivia hay insatisfacción de parte de los pueblos indígenas por la falta de consulta del gobierno en la ejecución de proyectos mineros e hidrocarbúricos.

La presidente del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas, Victoria Taulia, cuestionó la idea de desarrollo equivocado que tienen las empresas mineras y petroleras en el país que están afectando a los indígenas. “Se hace una extracción ilimitada de los recursos naturales sin pensamiento alguno, sin tener conciencia de las funciones de las fuentes naturales”, lamentó.

### Causa de destrucción

Cada vez es más evidente el hecho de que la industria extractiva es una de las causas directas de la destrucción de los bosques y territorios indígenas, iniciándose una cadena de conflictos entre las comunidades locales, el Estado y las corporaciones.

Las operaciones de la industria extractiva generan severos impactos en la población de las comunidades indígenas, vulnerando los derechos humanos individuales y colectivos, provocando impactos en la salud, la educación, los sistemas de producción y en las estructuras organizativas de comunidades.

### Hacia una gestión sustentable

El debate entonces tiene que llegar a mejorar el modelo de forma que haya una verdadera gestión de los recursos naturales de manera sustentable, respetando los derechos de la Madre Tierra y los derechos colectivos de la propia

constitución política del Estado. Tiene que cuestionar también una economía dependiente casi exclusivamente de los mercados internacionales y de las exportaciones de materias primas.

Es una de las conclusiones del CONAMAQ, de la CSUTCB, de las Bartolina Sisa, de la CIDOB, de las Comunidades Interculturales y del Movimiento sin Tierra en su “Definición de la política plurinacional sobre los derechos de la Madre Tierra e industrias extractivas”: “La necesidad de cambiar el actual modelo de gestión de los recursos naturales, que mantiene su enfoque desarrollista y extractivista, a un modelo de gestión comunitario, que posibilite generar recursos económicos”.

Dentro del proceso de cambio, se debe construir una propuesta, una estrategia política que logre aceptar las necesidades locales sin negar el desarrollo nacional.

Es una tarea del Estado y de la sociedad civil. ¡Ojala permita salir de la tensión actual!. El Estado boliviano promoverá en Cancún el próximo mes la creación de un Tribunal de justicia climática. Al mismo tiempo, el CONAMAQ tiene que recurrir a la Corte Interamericana de Derechos humanos para denunciar la violación de los derechos indígenas y de la Madre Tierra en Bolivia.



# *Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local*



**CEADL**

## *VISIÓN*

El Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local “CEADL”, está consolidado y reconocido por la sociedad y el Estado como una organización educativa interpeladora y propositiva, cuyo trabajo se basa en los principios de la educación popular liberadora; cuenta con un equipo humano interdisciplinario, comprometido, capaz y con una estructura institucional dinámica y eficiente, que aporta a la construcción de una sociedad inclusiva, a la práctica de valores democráticos y al ejercicio pleno de los Derechos Humanos, para la transformación de las estructuras de injusticia e inequidad social, económica, política, cultural y ambiental que generan exclusión, pobreza y marginalidad en la población boliviana.

## *MISIÓN*

El Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local “CEADL”, es una organización sin fines de lucro, legalmente establecida con personería jurídica N° 0144.

Realiza acciones de carácter educativo – formativo, que promueven el ejercicio de los Derechos Humanos, a través de la educación y comunicación popular, la investigación social, el asesoramiento y la capacitación en alternativas económicas, de gestión pública y de control social.

Genera, apoya y participa en espacios de articulación de organizaciones y movimientos sociales, a través de redes locales, nacionales e internacionales ligadas a la reivindicación, ejercicio y respeto de los derechos políticos, económicos, sociales, de género, culturales y ambientales en los ámbitos municipales, departamentales y nacionales.

Busca contribuir al fortalecimiento y profundización de la democracia y la actoría socio política de la población en general, particularmente de l@s jóvenes, en los diferentes espacios de decisión.



# Observatorio Boliviano de los Recursos Naturales



## ¿Quiénes Somos?

El Observatorio Boliviano de los Recursos Naturales es una alianza social conformada por diferentes sectores y organizaciones existentes en la sociedad boliviana:

Movimientos Sociales, Organizaciones Laborales, sindicatos, colegios de profesionales, organizaciones de la prensa, organizaciones de jóvenes, organizaciones de mujeres, analistas, intelectuales y población en general para coadyuvar con los procesos de transparencia en las políticas extractivas nacionales.

## Nuestros Objetivos

- Coadyuvar con el proceso de la transparencia de la información y la gestión en torno a las políticas extractivas de nuestros recursos naturales.
- Proporcionar un espacio de investigación información, debate, interpelación y propuesta ciudadana
- Fortalecer la participación y organización ciudadana para la construcción de políticas públicas relacionadas a la gestión y defensa de los recursos naturales en el marco de un desarrollo nacional ecológicamente sustentable y económicamente sostenible.

## ¡Su punto de vista nos interesa!

Este boletín fue producido por el área de comunicación del CEADL-OBRN:

- Jose Luis Tito
- Jose A. Miranda
- Bernard Perrin (Redacción)
- Samuel Alcazar (Diagramación)

Si usted quiere opinar sobre las notas que acaba de leer nos puede enviar un correo electrónico.

Con su consentimiento publicaremos su contribución (max. 3000 let.) en nuestra próxima edición.

[comunicacion@ceadl.org.bo](mailto:comunicacion@ceadl.org.bo)

## Visitenos en:

### LA PAZ:

Calle Cañada Strongest Nro. 1782  
(Edificio Napolis 3er piso, Of. 3A)

Telf. Ofi.: 2914633

Email: [observatorio@ceadl.org.bo](mailto:observatorio@ceadl.org.bo)

<http://recursosnaturales-ceadl.org>

### EL ALTO:

Zona 12 de Octubre, Calle 4 esquina  
Av. 6 de Marzo Nro. 402

Telfs. Ofi.: 2829525 – 77796970 – 2586903  
(Administración)

E-mail: [ceadl@ceadl.org.bo](mailto:ceadl@ceadl.org.bo)

[www.ceadl.org.bo](http://www.ceadl.org.bo)

### SUCRE:

Calle Junín Nro. 407  
(Galería Huici 2do piso)

Telf. Ofi.: 6458270

E-mail: [ceadl.sur@ceadl.org.bo](mailto:ceadl.sur@ceadl.org.bo)

[www.ceadl.org.bo](http://www.ceadl.org.bo)

<http://recursosnaturales-ceadl.org>



**SAIH** | El Fondo de Asistencia Internacional  
de los Estudiantes y Académicos Noruegos

